

General Roca, 16 de octubre de 2025

DISPOSICIÓN N.º 212/25.-

VISTO:

El Expediente N.º 290/IUPA/2025 caratulado "Reparación Equipo MACKIE RSM450", del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación tendiente a la reparación del equipo de sonido Mackie RSM450 (NUI 0630) de la Institución.

Que a fs. 01 el Prosecretario de Técnica, Arte y Cultura informa que durante la jornada realizada en la Peña folklórica en la localidad de Ing. Huergo, el cual ya había sido reparado anteriormente con la firma comercial Decibelza, solicitando en esta oportunidad autorización para realizar de manera urgente una nueva reparación, haciendo saber que dicho equipo es necesario para la cobertura de todos los eventos y clases que se dictan en el IUPA.

Que a fs. 02 se agrega el presupuesto de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1.

Que a fs. 03 se agrega carta documento donde "Horizonte Cía. Argentina de Seguro Generales S.A.", informa que la falla denunciada del parlante en fecha 10/09/2025 no se encuentra amparada por la póliza N.º 709152 del ramo integral de Comercio, conforme lo establecido en la Exclusión de cobertura establecida en el Anexo CG-EE 1.1 inciso g) de las condiciones específicas para equipos electrónicos, donde consta que el asegurador no será


Cra. Eugenia Villegas
a.º Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

responsable por daños o pérdidas que sean consecuencia directa del funcionamiento continuo, desgaste normal, corrosión, herrumbre o deterioro gradual a consecuencia de condiciones atmosféricas, químicas, térmicas o mecánicas o los debido a defectos o vicio propio.

Que a fs. 05/06 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios.

Que a fs. 07/08 se agregan las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria de la firma comercial antes citada.

Que a fs. 10/12 se agrega el comprobante de la reserva presupuestaria.

Que a fs. 13/14 se agrega el Dictamen de Evaluación donde se informa que en el equipo de sonido resulta necesario proceder al desarme previo para la realización del correcto diagnóstico, por lo que conlleva encuadrar en el art. 9° inc. a) y c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Institución.

Que a fs. 15 se lleva a cabo la adjudicación del renglón único a la oferta de la firma "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos (\$83.500,00).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la contratación directa en los términos del art. 9° inc. a) y c) del Reglamento de Compras y Contrataciones, con la firma comercial antes citada; aprobar el gasto total en la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos (\$83.500,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el procedimiento de contratación directa en los términos del art. 9° inc. a) y c) del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N.º 1006/15.

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa en los términos del art. 9º inc. a) y c) del Reglamento de Compras y Contrataciones, tendiente a la reparación del equipo de sonido Mackie RSM450 (NUI 0630) de la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón único a la oferta de la firma "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos (\$83.500,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos (\$83.500,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$83.500,00

ARTÍCULO 5º.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR a las Áreas Contable y Tesorería la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos (\$83.500,00), previa presentación de la factura correspondiente, y proceder a su pago.-

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-.**

Cra. Eugenia Villegas
a.c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

22
FOLIO Nº

Cra. Eugenia Villegas
a.c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES